



# BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

### QUINTAS. — CIRCULAR.

Con objeto de poder facilitar á la Superioridad las noticias que reclama con urgencia, he acordado que en el término de cinco días, á contar desde el recibo de esta orden, bajo su más estrecha responsabilidad, y ateniéndose al modelo puesto á continuacion, remita V. á este Gobierno de provincia los siguientes datos: el número de mozos sorteados en ese pueblo para la última quinta del ejército activo, ó sea la decretada en 10 de Febrero del corriente año, y el de los fallecidos de entre los que se sortearon; el de los incluidos indebidamente en el mismo sorteo y el de los exceptuados del servicio con arreglo á lo dispuesto en el art. 75 de la ley de quintas vigente, acompañando los comprobantes de las defunciones y acuerdos sobre inclusion indebida en el sorteo y excepcion del servicio, y no siendo esto posible, una declaracion

firmada por V., individuos y Secretario de ese Ayuntamiento, en que se expresen las causas de la exclusion y excepcion indicadas; todo bajo la responsabilidad que exige la citada ley en caso de omision culpable ó fraudulenta de algun mozo.

Prevengo á V. que en el desempeño de este servicio proceda con preferente atencion y la debida exactitud por los perjuicios que de lo contrario podrian irrogarse á los pueblos, y por consiguiente á los interesados, en concepto, de que los datos á que se hace referencia han de ser comprobados con los antecedentes que obran en este Gobierno y en la Comision provincial.

Dios guarde á V. muchos años. Zaragoza 12 de Agosto de 1875.—El Gobernador interino, Juan Gil y Moreno.—Sr. Alcalde de.....

PUEBLO DE

SORTEO DE 1875 PARA EL REEMPLAZO DEL EJÉRCITO.

ESTADO que manifiesta el número de mozos que fueron sorteados en este pueblo para el reemplazo del ejército activo en la quinta de 1875, con expresion de los mozos que deben deducirse de dicho número, segun lo mandado en el art. 18 de la ley de quintas vigente.

NÚMERO de los mozos sorteados en Marzo de 1875, segun el acta remitida al Gobernador.	NÚMERO de los mozos sorteados que han fallecido.	NÚMERO de los mozos comprendidos indebidamente en el sorteo, y de los exceptuados del servicio, segun el art. 75 de la ley.

Fecha y firma del Secretario de Ayuntamiento.

V.º B.º  
El Alcalde,



# BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### QUINTAS - CIRCULAR

firmada por V. individuos y Secretarios de este Ayuntamiento, en que se expresan las causas de la exclusión y excepción individuales, todo bajo la responsabilidad que existe en la citada ley en caso de omisión culpable o fraudulenta de algún mozo.

Previendo a V. que en el desempeño de este servicio proceda con preferente atención y la debida exactitud por los peritos que de lo contrario podrán tener que responder a los pueblos y por consiguiente a los interesados, en concepto de que los datos que se hace referencia han de ser comprobados con los antecedentes que obran en este Gobierno y en la Comisión provincial.

Dios guarde a V. muchos años. Zaragoza a 12 de Agosto de 1875. - El Gobernador interino, Juan Gil y Moreno. - Sr. Alcalde de ...

Con objeto de haber facilitado a la Superioridad los datos que reclaman con urgencia, he acordado que en el término de cinco días, a contar desde el recibo de esta orden, cada uno de los peritos responsables, remitirá a este Gobierno los datos que se refieren en el artículo 1.º de la ley de 18 de Julio de 1875, sobre el servicio activo de las quintas, en el término de cinco años, y el de las salidas de entre los que se sortaron, el de los sortados indistintamente en el mismo sorteo, y el de los exceptados del servicio con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 18 de Julio de 1875, acompañando las comprobaciones de las defunciones y acciones sobre indistintos en el sorteo y excepción del servicio, y no siendo esto posible, una declaración

SOBRE EL ESTADO DE LAS QUINTAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

PUEBLO DE

ESTADO que manifiesta el número de mozos que fueron sortados en este pueblo para el remplazo del servicio activo en la quinta de 1875, con expresión de los mozos que deban deducirse de dicho número, según lo mandado en el artículo 1.º de la ley de quintas vigente.

NÚMERO de los mozos comprendidos indistintamente en el sorteo y de los exceptados del servicio según el artículo 1.º de la ley de 18 de Julio de 1875.	NÚMERO de los mozos sortados para el servicio activo.	NÚMERO de los mozos sortados en el sorteo de 1875, según lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 18 de Julio de 1875, sobre el servicio activo de las quintas, en el término de cinco años, y el de los sortados indistintamente en el mismo sorteo, y el de los exceptados del servicio con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 18 de Julio de 1875, acompañando las comprobaciones de las defunciones y acciones sobre indistintos en el sorteo y excepción del servicio, y no siendo esto posible, una declaración

Fecha y firma del Secretario de Ayuntamiento

V. R. M. A. Alcalde